

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA PARICIA ZAMORA OBANDO
DEMANDADO	IQ. OUTSOURCING S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00097-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACION DE COSTAS. En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.424 del 16/12/2022, mediante la cual **CONFIRMA la Sentencia No.097 del 05/05/2021**, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera instancia. Sin costas en segunda instancia.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CLAUDIA PARICIA ZAMORA OBANDO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$837.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$- 0 -
TOTAL	\$837.000.00

SON: **DOCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$837.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **IQ. OUTSOURCING S.A.S** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CLAUDIA PARICIA ZAMORA OBANDO**.

Santiago de Cali, Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.794

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA PARICIA ZAMORA OBANCO
DEMANDADO	IQ. OUTSOURCING S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00097-00

Santiago de Cali, Veintiocho de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.424 del 16/12/2022 , mediante la cual **CONFIRMA la Sentencia No.097 del 05/05/2021**, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.424 del 16/12/2022 , (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Instancia. Sin costas en Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFIQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

